**Anexo VI**

**Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**

**NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA:**

**NIF:**

**INSTRUMENTO JURÍDICO: Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación dirigidos a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a las cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, y mejora de las capacidades para la transición ecológica en la Región de Murcia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU componente 20 I01.P04, CID 298, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el año 2024**

**Nombre de la actividad:** Acciones formativas para mejorar las Competencias digitales para el empleo.

**Componente del PRTR al que pertenece la actividad Inversión o Reforma del PRTR a en que se enmarca la actividad:** COMPONENTE 20

**Inversión del PRTR a en que se enmarca la actividad:** Inversión 1 (C20.I0I) – Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados

**Etiqueta climática y medioambiental asignada (Anexo VI, Reglamento (UE) 2021/241): Sin etiqueta asignada**

\*Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%): Sin contribución

\*Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%): Sin contribución

**Justificación/Acreditación principio DNSH:**

-**El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** contiene una evaluación inicial individualizada para esta Medida, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01):

La medida C19.I3 tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre los seis objetivos medioambientales establecidos en el art.9 del Reglamento (UE) 2020/852, dada su naturaleza. Ningún objetivo medioambiental requiere una evaluación sustantiva.

**CUESTIONARIO:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Objetivos medioambientales Preguntas** | **Respuestas** | **Justificación** | **Observaciones** |
| 1. ***Mitigación del cambio climático***   ¿La actividad que usted ha realizado genera emisiones importantes de gases de efecto invernadero? | NO | La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático |  |
| 1. ***Adaptación al cambio climático***   ¿La actividad que usted ha realizado da lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?(1) | NO | La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático |  |
| 1. ***Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos***   ¿La actividad que usted ha realizado es perjudicial para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? | NO | La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos |  |
| 1. ***Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos***   ¿La actividad que usted ha realizado:  i) da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos( excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables);  ii) genera ineficiencias importantes en el uso directo o indirecto de recursos naturales (2) en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas(3);  iii) da lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular(4)? | NO | La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos |  |
| 1. ***Prevención y el control de la contaminación***   ¿La actuación que usted ha realizado da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes (5) a la atmósfera, el agua o el suelo? | NO | La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo |  |
| 1. ***Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas***   ¿La actuación que usted ha realizado va en detrimento de las buenas condiciones[(6)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2021.058.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A058%3AFULL#ntr5-C_2021058ES.01001001-E0005) y la resiliencia de los ecosistemas; o en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? | NO | La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas |  |

(1) Este punto hace referencia específicamente al perjuicio significativo ocasionado al objetivo de adaptación al cambio climático i) al no adaptar una actividad a los efectos adversos del cambio climático cuando esa actividad corre el riesgo de sufrir dichos efectos (como la construcción en una zona propensa a las inundaciones) o ii) al adaptarla de manera incorrecta, pues se aplica una solución de adaptación que protege un ámbito (las personas, la naturaleza o los activos), a la vez que potencia los riesgos que amenazan a otro ámbito(como la construcción de un dique alrededor de un terreno situado en una llanura de inundación, lo que provoca la transferencia de los daños a otro terreno colindante no protegido).

(2) Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

(3) Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo «producto como servicio» y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

(4)Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de taxonomía.

(5)  Por «contaminante» se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

[(6)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2021.058.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A058%3AFULL#ntc5-C_2021058ES.01001001-E0005)  De conformidad con el artículo 2, apartado 16, del Reglamento relativo a las inversiones sostenibles, «buenas condiciones» significa, en relación con un ecosistema, el hecho de que el ecosistema se encuentre en buen estado físico, químico y biológico o que tenga una buena calidad física, química y biológica, capaz de auto-reproducirse o auto-regenerarse, y en el que no se vean alteradas la composición de las especies, la estructura ecosistémica ni las funciones ecológicas.

**Sello/Firma Entidad:**